

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Hernán Darío Valoyes Flórez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00116 00
Providencia	Termina actuación

Mediante el memorial que antecede (Doc. 10) la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A. informa que el garante realizó el pago total de la obligación, por lo que solicita la terminación del trámite y la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo con placas JIW889 dado en garantía.

El objeto del presente proceso era la aprehensión y entrega al acreedor prendario BANCOLOMBIA S.A. del referido vehículo dado en garantía por el señor HERNÁN DARÍO VALOYES FLÓREZ, en el escenario del mecanismo de ejecución por pago directo adelantado por la acreedora, y para ello se ordenó comisionar a la POLICÍA NACIONAL.

Ahora, al haber ocurrido el pago total de la obligación, dicho trámite carece de objeto por sustracción de materia.

Al no encontrar óbice alguno en la solicitud elevada por la parte acreedora, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA por solicitud expresa de la parte demandante/acreedora.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa JIW889. Oficiése a la POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) en tal sentido, informándole que la orden de aprehensión había sido comunicada a ellos mediante Despacho Comisorio No. 5 del 16 de febrero de 2021.

Tercero: ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c6fdaa6a0ec3619144879248c6da6245a5df25ab35599a0fa920ff8eda5866a

Documento generado en 04/11/2021 07:17:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>